

MARTES, 30 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 21

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2018-336 *Concesión de licencia de primera ocupación por cambio de uso a vivienda de cabaña en Valle de Ruesga.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión por resolución de alcaldía 1/2018 de licencia de primera ocupación, de cuyos datos se consiguan a continuación:

—D. LUIS RAFAEL VALLES FUENTE, cabaña en Valle de Ruesga.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Riba de Ruesga, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Riba de Ruesga, 12 de enero de 2018.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2018/336

CVE-2018-336